



"2024 - Año del 30° Aniversario de la
autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

TRIBUNAL ELECTORAL SECRETARÍA ELECTORAL

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Número: ELE 53199/2023-0

CUIJ: ELE J-01-00053199-1/2023-0

Actuación Nro: 2319991/2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA TE 4/2024

Ciudad de Buenos Aires,

Y vistos:

I. Que, por resolución CMCABA 42/2017, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció la obligatoriedad del sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) con todas sus funcionalidades en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad.

A su turno, la resolución CMCABA 19/2019 dispuso el uso obligatorio del referido sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) en los tribunales de primera y segunda instancia del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y para todas las personas que tramiten causas ante aquellos.

II. Que mediante la Acordada Extraordinaria N° 69/2024, la Cámara Nacional Electoral dispuso la publicación de los padrones provisionales a partir del 1 de noviembre de 2024 -y por un período de treinta días prorrogable- con el propósito de permitir a los ciudadanos verificar sus datos y solicitar correcciones.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, con competencia electoral en el distrito Capital Federal -cuya Secretaria se encuentra a cargo del subregistro de electores de la ciudad- puso en conocimiento de este Tribunal que, en el marco de lo dispuesto por la Cámara Nacional Electoral, publicará el padrón provisorio de electores del distrito a partir del 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre del corriente año, con el fin de recibir posibles reclamos.

Asimismo, mediante Resolución de Presidencia TE 3/2024 se dispuso la publicación del padrón de electores extranjeros residentes a partir del 1° de noviembre de 2024, por el término de treinta días, en el sitio web oficial, con el fin de recibir posibles reclamos durante el período señalado; medida que fue implementada para mantener un mismo criterio que garantice que los ciudadanos extranjeros gocen de los mismos derechos en igualdad de condiciones que los argentinos nativos empadronados en el distrito.



*“2024 - Año del 30° Aniversario de la
autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

En función de lo anterior, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 28, inciso 4° de la Ley 6031, a efectos de recibir los reclamos que surjan en virtud de la publicación extraordinaria del padrón de electores extranjeros residentes dispuesta mediante Resolución de Presidencia TE 3/2024, así como aquellos que eventualmente se presenten durante el transcurso del año electoral 2025 -y darle el trámite correspondiente- procédase a formar un expediente en el sistema informático EJE, caratulado *“Reclamos de Extranjeras y Extranjeros 2024/2025”* con carácter privado, lo que **ASÍ SE RESUELVE**.

Regístrese.



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires